



H. Cámara de Diputados de la Nación
Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur



MERCOSUR/PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° 1/2010

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción es un compromiso entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay de integración de sus pueblos en los más diversos sectores, como el comercial, el económico, el cultural, el educativo, el ambiental y otros;

Que la compatibilización de las legislaciones referentes al Mundo del Trabajo es una condición para promover la integración económica, además de garantizar la justicia social a los ciudadanos del bloque, independientemente de su país de origen;

Que los avances ya acordados, así como su amplia divulgación, de lo cual es un ejemplo el derecho a la jubilación que contabiliza el tiempo de servicio considerando el conjunto de países del Mercosur, son fundamentales para estimular la ampliación de las garantías de los trabajadores.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA
AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Art. 1º Los Estados deben informar al Parlamento del Mercosur la cantidad de solicitudes de jubilación efectuadas en los cuatro Países Miembros que utilizarán contribuciones en más de un país.

Art. 2º Que los Países Miembros del Mercosur amplíen la divulgación de los procedimientos necesarios y el listado de las oficinas de los distintos países ya habilitadas para realizar toda la tramitación.

Montevideo, 29 de noviembre de 2010

Parlamentario George Hilton